

EL BOOM DE LA LITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

María Zaballos Zurilla
Profesora Ayudante doctora
Universidad Autónoma de Madrid

En los últimos años se ha producido un incremento notable de los litigios que buscan ayudar a poner freno al cambio climático. Si bien es cierto que muchos de estos procedimientos se desarrollan en Estados Unidos, poco a poco la tendencia se ha extendido a nivel mundial GCLR.pdf (unep.org).

El punto de inflexión que dio esperanza al ejercicio de este tipo de acciones fue el caso de la Fundación Urgenda contra Países Bajos, de 24 de junio de 2015 (C/09/456689 HA ZA 13-1396). El Tribunal de Distrito de La Haya determinó que el cambio climático es una amenaza real. Además, el propio Estado holandés se había comprometido a hacer frente al mismo y, por ello, condenó a dicho Estado a reducir sus emisiones, como mínimo, un 25 % en el año 2020, respecto a las emisiones de 1999.

Dejando a un lado las diferencias existentes en los diversos tipos de litigios contra el cambio climático, su expansión y notoriedad es clara. Es una problemática que estará en el centro del debate social, político y jurídico en el futuro próximo.

Precisamente, en la actualidad, el TEDH tiene pendientes tres demandas climáticas ante la Gran Sala.

La primera, planteada por una asociación de Derecho suizo para la prevención del cambio climático de la que forman parte en la actualidad más de 2000 mujeres mayores de 65 años (KlimaSeniorinnen), que denuncian problemas de salud que menoscaban sus condiciones de vida durante las olas de calor, y la falta de medidas efectivas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

La segunda, una denuncia de un residente y exalcalde del municipio Grande-Synthe, que sostiene que Francia no ha tomado medidas suficientes para prevenir el cambio climático y cumplir con los niveles máximos de efecto invernadero permitidos (caso Carême contra Francia).



Finalmente, el caso Duarte Agostino y otros contra Portugal, en el que los demandantes manifiestan que las emisiones de gases contaminantes de efecto invernadero de 33 países contribuyen al calentamiento global, lo que tiene efectos negativos en la salud de las personas.

La postura adoptada por el TEDH en estos supuestos sentará un precedente para España (nuestro país tiene un litigio pendiente de resolución por infracción climática) y el resto de los Estados del Consejo de Europa.